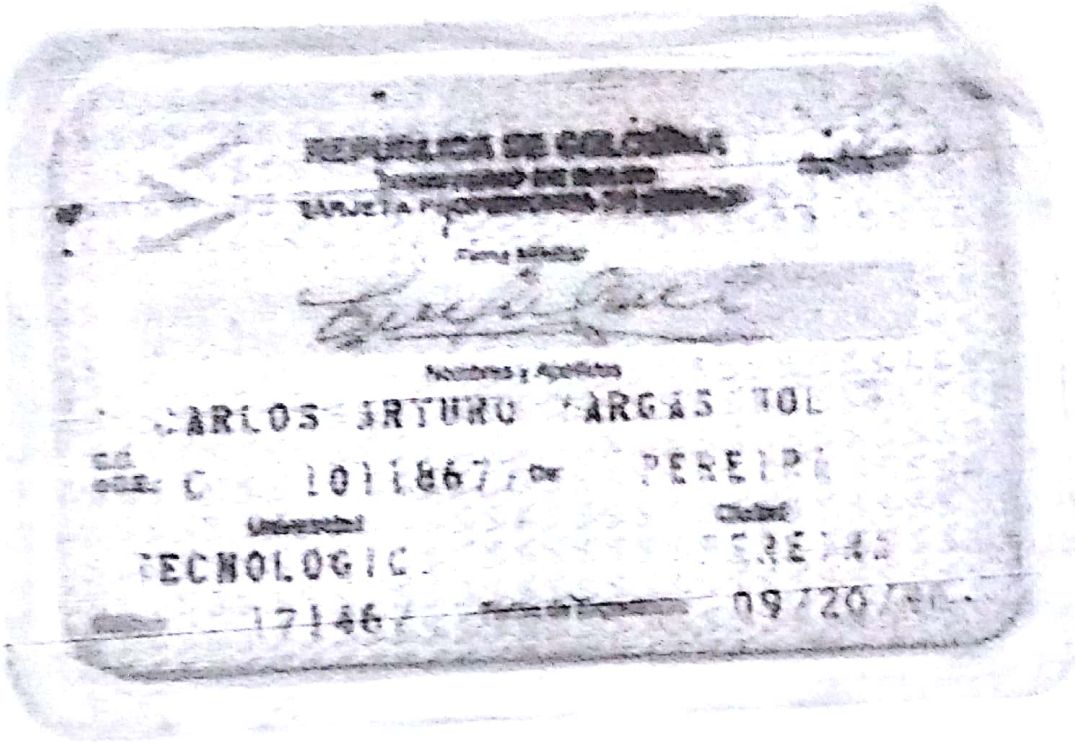


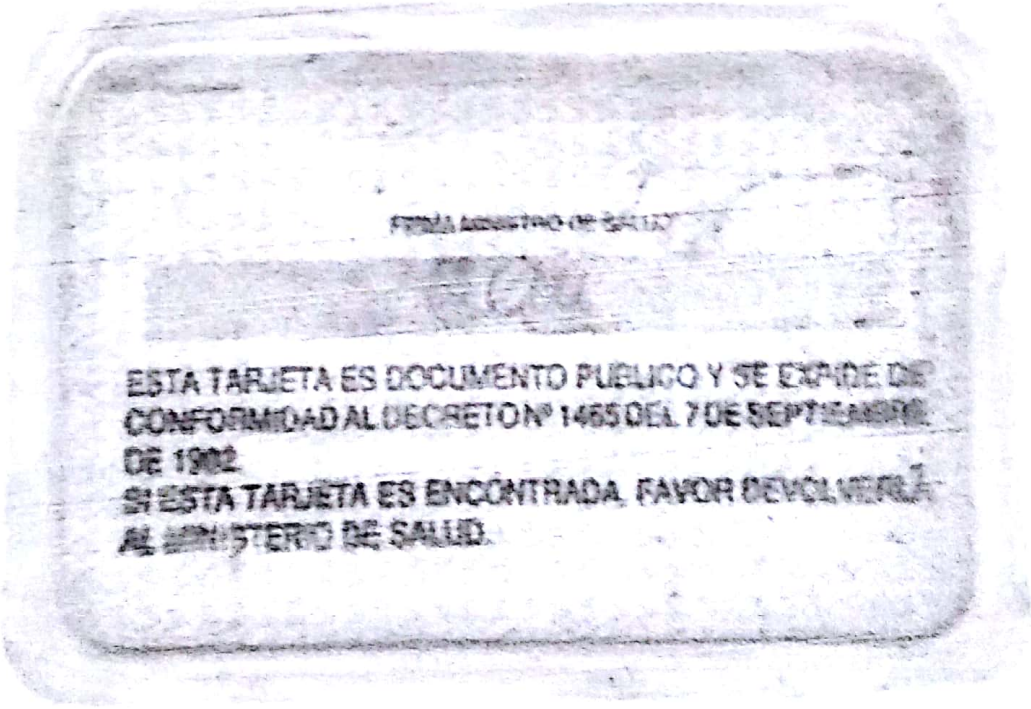
REPUBLICA DE COLOMBIA

CARLOS ARTURO VARGAS TOL

C 1011867 DE PEREIRA

TECHNOLOGIC

17146



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO Nº 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1962.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

10.118.677
VARGAS MOLINA

CARLOS ARTURO





30-MAR-1965
PACORA
(CALDAS)

1.66 O+ M

24-JUN-1983 PEREIRA

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **10118677** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 10118677
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	30
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	30

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **13/01/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 14:13:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10118677
Código de Verificación	10118677220113141313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187147313

WEB
14:31:14

Bogotá DC, 13 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10118677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA, identificado (a) con cédula de ciudadania No 10118677, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	4435	02/11/2017	16/12/2017	5.600.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA.	Un (01) mes de quince (15) días
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2133	23/01/2018	22/07/2018	23.364.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA.	Seis (06) meses
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3854	27/08/2018	26/11/2018	11.682.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA.	TRES (03) MESES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1138	05/02/2019	04/08/2019	23.364.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA	SEIS (06) MESES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	4041	06/08/2019	14/12/2019	16.744.200	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA	CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DIAS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	981	06/02/2020	05/09/2020	27.258.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA	7 meses

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	4442	15/09/2020	20/12/2020	12.460.800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA	96 DIAS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1423	09/02/2021	08/09/2021	27.804.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO	210 DIAS

PROFESIONALES					MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA.	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	4890	23/09/2021	11/12/2021	10.724.400	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA	81 DIAS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	5903	15/12/2021	31/12/2021	3.550.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO LABORAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PARA LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	18 DIAS

Para constancia se firma en Pereira, Enero 13 de 2022



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
SECRETARIO

Generó: LUIS CARLOS PEREZ GUTIERREZ

MUNICIPIO DE PEREIRA Nit. 891480030-2
CARRERA 7a N 18-55

LA ALCALDIA DE PEREIRA

Certifica que:

CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA

Identificado(a) con documento 10118677

Cursó y aprobó la formación de:

INDUCCION Y REINDUCCION SG-SST 2021

Realizado el 15 de septiembre de 2021 con una intensidad de 8 horas

Carlos Augusto Restrepo Duque
Director de Talento Humano

Luz Adriana Lopez Londoño
Seguridad y Salud en el Trabajo

Certificado valido solo para la Alcaldía de Pereira con vigencia de 1 año

C1011867700059460

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ETICA MEDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA**, identificado(a) con C.C. No. 10118677 y T.P. o R.M. No. 3312/1992 del(a) Ministerio de Salud y Protección Social, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el jueves 13 enero 2022 a solicitud del(a) interesado(a).

GERMÁN GAMARRA HERNANDEZ
Presidente

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA
PRESIDENTE

LA ALCALDÍA DE PEREIRA

Certifica que

CARLOS VARGAS

Identificado (a) con Cédula de ciudadanía 10118677,
aprobó el curso introductorio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El presente certificado se expide a día 25 del mes 1 de 2021.

GUSTAVO ANDRÉS MONTES AYALA
Secretario(a) de Gestión Administrativa

GLORIA INÉS ABADÍA QUICENO
Director(a) Técnico(a) Sistemas Integrados de Gestión

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

***Certificado de un año a partir de la fecha de expedición.**

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Oficial "Juvenal Cano Moreno"

De Pereira autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 9185 del 26 de Octubre de 1.976

Confiere A:

Carlos Arturo Vargas Molina

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 650330-00108 de Belén de Umbría

el título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO OFICIAL JUVENAL CANO MORENO
Rector
RECTORIA

COLEGIO OFICIAL JUVENAL CANO MORENO
SECRETARIA
Secretario (a) Pereira (Rda.)

Diciembre 3 1982

Anotado al folio S/N Libro de Registro No. 1

Secretario de Educación

Dado en Pereira a 19 de Julio de 1983

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

ACTA DE GRADO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: que en libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente "ACTA DE GRADO No. 285

En la ciudad de Pereira, Departamento del Risaralda, República de Colombia, a los Un (1)---------- días del mes de Febrero---------

de mil novecientos noventa y uno---------- (1.991) se cumplió el acto de graduación de CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA----------

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.115.677 de Pereira--------

Presidió el acto el Dr. Gabriel Jaime Cardona O., Rector de la Univers.

y actuó como Secretario el Dr. Carlos Arturo Jaramillo R., Secret.Gral.

quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de mil ----------

novecientos noventa y uno---(1.991) I- semestre y obtuvo un ----------

promedio de grado de TRES PUNTO OCHO (3.8)----------

El Rector de la Universidad le confirió el título de MEDICO Y CIRUJANO----------

por medio de la Resolución No00113 de 1 de febrero de 1.991----------

y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduado y le hizo entrega del Diploma que lo acredita como MEDICO Y CIRUJANO----------

Título aprobado por El ICFES por medio de la Resolución No. 002126 del 31 de agosto de 1988.-

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector, fdo. GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO

El Decano de la Facultad, fdo. HECTOR ARTEAGA PACHECO

El Secretario General, fdo. CARLOS ARTURO JARAMILLO RAMIREZ

Es fiel copia del original tomada a los Doce (12)---días del mes de marzo--------

---------- de mil novecientos noventa y dos(1.992)

JULIO E. BARRANDA B.

DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

Scanned by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CONFIERE EL TITULO DE

Médico y Cirujano

A

Carlos Arturo Vargas Molina

IDENTIFICADO CON: C.C. No 10.113.677 de Pereira

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 1 DIAS DEL MES DE [illegible]

1.991 Y LO REFRENDA CON EL SELLO DE LA INSTITUCION.

NOTARIA DEL CIRCULO DE DOSQUEBRADAS

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Que el presente fotocopiado es fiel copia de su original que tuvo a la vista.

Dosquebradas, - 5 MAR 2008

NOTARIO

RECTOR.

VICE-RECTOR ACADEMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR REGISTRO ACADEMICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.

ANOTADO EN EL FOLIO [illegible] V

Scanned by CamScanner

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Arturo Vargas Molina

C.C. No. 10'18.377 de Pereira

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Salud Ocupacional Gerencia y Control de Riesgos

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

El Secretario General

Folio 91250

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 891401798-5

ACTA DE GRADO No 53

FOLIO 53

En el Paraninfo Benjamin Herrera de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 17:00 horas del día viernes 7 de mayo de 2010, se reunieron los doctores, GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA, Rectora Seccional, MARIA TERESA RODRIGUEZ LUGO, Decana Facultad de Ciencias de la salud y ALBERTO DE J GIL VALLEJO, Secretario Académico de Facultad con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No 136 del 6 de mayo de 2010, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre del egresado (a) VARGAS MOLINA CARLOS ARTURO , identificado (a) con la cedula de ciudadanía 10118677 Pereira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa para optar el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al egresado (a) VARGAS MOLINA CARLOS ARTUROdel diploma y copia de la presente Acta de Grado

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Pereira a los siete días del mes de mayo de dos mil diez.

GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA

ALBERTO DE J GIL VALLEJO
Secretario Academico de Facultad

MARIA TERESA RODRIGUEZ LUGO

Graduado

Elaboró Lucía

Belmonte Av. de las Américas Ciudadela del Río
PBX 315 3505 Fax 315 5019
Campo Calle 40 No 7-30 Fax 324 7301
Web www.unilibrepereira.edu.co
Pereira - Risaralda

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Acta Individual de Graduación No 011

DEPENDENCIA: ESCUELA DE POSTGRADOS

PROGRAMA DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

APROBACION DEL PROGRAMA: ACUERDO ICFES No. 157- 28 MAYO DE 1993

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2001

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA

con cédula de ciudadanía No. 10.118.677 de PEREIRA (R.RALDA)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 001 en sesión del día 1 de FEBRERO de 2001

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

JORGE MARIO URIBE VELEZ
Director Seccional

MAXIMO PEREZ SOTO
Director Nacional Escuela de Postgrado

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General

No. 22251

Scanned by CamScanner

SOCIEDAD COLOMBIANA
DE MEDICINA DEL TRABAJO
CAPÍTULO EJE CAFETERO

CERTIFICA QUE

Carlos Arturo Vargas Molina

Asistió al

Curso de Actualización en

Calificación de La Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

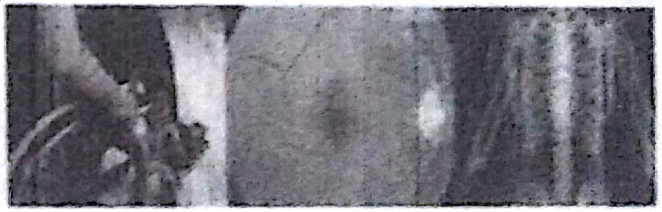
Nuevo Baremo MUCI LO Decreto 1507 de 2014

Con una intensidad de 52 horas

Pereira, Marzo 8 de 2015

Doris Mejia
Presidente SCMT
Capítulo Eje Cafetero

Cristian Alonso
Director Académico



Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD CATÓLICA
POPULAR DEL RISARALDA

Personería Jurídica Resolución [illegible] Dic. [illegible]

CERTIFICA QUE

CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
C.C. 10.118.677 de Pereira

Asistió a 128 horas y aprobó el diplomado en:

GERENCIA DE LA CALIDAD Y NORMAS ISO

Rector

Directora Centro de Post

Pereira, 14 de noviembre

Scanned by CamScanner

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LINA MARIA MARTINEZ VALENCIA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, **suscrito en la página del SECOP II, con LINA MARIA MARTINEZ VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42090415, expedida en PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN YEL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (INSTITUCIONALIDAD, OPERACIÓN Y MEDICIÓN), EN CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS 1499 DE 2017, 288 DE 2018 Y DEMÁS LINEAMIENTOS DEL DAFP.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: Veinticinco Millones Veintitrés Mil Seiscientos Pesos M/Cte. ($25.023.600,00).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante SEIS (06) actas parciales mensuales vencidas por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($4.170.600) cada una previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 1718 de fecha 12-ENE-2022**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

1.Acompañar con la periodicidad requerida, los subprocesos que pertenecen a los procesos de gestión estratégica, de recursos y control de verificación y evaluación, en la actualización y seguimiento a la medición de los indicadores de gestión. 2. Capacitar tanto al personal de planta como a los contratistas de la Administración Municipal – Nivel Central, en temas propios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, con talleres teórico prácticos, charlas virtuales y/o presenciales, encuentros con expertos, entre otros, estableciendo canales de retroalimentación. 3. Apoyar permanentemente a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión - SIG, por medio de asesorías personalizadas y acompañamiento a los subprocesos que conforman la Administración Municipal – Nivel Central en temas propios de MIPG y del Sistema Integrado de Gestión en general. 4. Acompañar la implementación de las políticas de gestión y desempeño concertadas con la Dirección SIG, así como los Comités pertinentes que fueron sustituidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en cumplimiento al Decreto 288 de 2018, por medio del diseño y la ejecución de estrategias que conlleven al avance y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, involucrando tanto a personal de planta como a contratistas de la Administración Municipal – Nivel Central. 5. Llevar a cabo las actividades de apoyo

encomendadas desde la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión – SIG, que apunten a la mejora continua y al fortalecimiento y avance del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de

la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: .

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de

Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de

la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450

de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **10118677,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NOMBRE DEL PACIENTE	CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA	**GÉNERO**	MASCULINO	**EDAD**	56 AÑO(S) 5 MES(ES) 15 DÍA(S)
DOCUMENTO	CC 10118677	**MUNICIPIO**	PEREIRA	**FECHA NACIMIENTO**	30/03/1965
DIRECCIÓN	SANTA JUANA DE LAS VILLAS	**E-MAIL**	N@N	**ENTIDAD**	PARTICULAR

CERTIFICADO MÉDICO LABORAL

Versión 1 FECHA : 02:08:2012

Empresa		**Fecha Y Hora**	25/01/2021

PACIENTE

Profesion	Otros	**Cargo a desempeñar**	Contratista
Eps	Sos	**Arl**	Positiva
Jornada usual	Día	**Tipo examen**	INGRESO

EXAMENES ANALIZADOS

Examenes analizados	Examen Médico Físico,Enfasis Osteomuscular

EXAMENES ESPECIALES

CONCEPTO

Concepto ingreso	Apto

Observación
Apto sin restricciones uso de lentes de correcciÓn

CONDUCTA

Médicos ocupacionales	Educacion en higiene postural,Utilización de EPP
Incluir en sistema de vigilancia epidemiológica	Visual,Ergonómico

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Restricción para el manejo de cargas	No	**Fomento de habitos saludables**	Si

Observaciones
Pausas activas.

***Se recomienda uso de EEPP.**
***El trabajador declara que toda la información suministrada es verídica y completa.**
***El trabajador examinado ha sido informado de cualquier hallazgo médico y recomendaciones médicas.**
***Autorizo la entrega de este certificado a mi empleador y la información relacionada que sea pertinente para mi actividad laboral y el sistema de vigilancia epidemiológica en la empresa.**

MEDICO	ASPIRANTE O TRABAJADOR
Javier Darío Carmona G. Medico Especialista en SST U. de Caldas-F.U Area Andina RM 15349-LPSST 1747-17	
PROFESIONAL : JAVIER DARIO CARMONA GUTIERREZ	**NOMBRE :** CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
ESPECIALIDAD : MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	**DOCUMENTO :** 10118677
REGISTRO MEDICO : LPSST 1747-17	

Carrera 10 No. 19 -72 Esquina, PEREIRA, -Teléfono(s): (6) 3402372 - 3402356 Cel. 3206814472 , Nit: 900218015-2, E-mail, bqs@bioqualitysalud.com

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 10,118,677 CON DOM

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PER
Dirección	condina campestre casa 15, vereda Montelargo			Teléfonos	3137930622

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTID
MARINA MOLINA DE VARGAS	24,358,622
DIDIMO ERNESTO VARGAS MOLINA	10,112,500
OLGA MARINA VARGAS MOLINA	42,061,900
ALBA LUCIA VARGAS MOLINA	24,546,600
MICHELLE VARGAS GALEANO	1,004,699,946
GERARDINE VARGAS GALEANO	1,088,829,436

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLO ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION x** **PARA RETIRARME** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE PO EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS
GASTOS DE REPRESENTACION
ARRIENDOS
HONORARIOS
OTROS INGRESOS Y RENTAS
TOTAL

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	126370024286	CIRCUNVALAR PEREIRA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24053375324	CIRCUNVALAR PEREIRA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN
INMUEBLE	CASA

Dr. Carlos Arturo Vargas Molina
M.D. Especialista en Salud Ocupacional
LP. SSO. 0719 - 10 RM. 850 MD.
C.C. 10.113.677 Pereira

EMPLEADOR O CONTRATANTE

ENTIDAD RECEPTORA

ICILIO PRINCIPAL EN:

EIRA

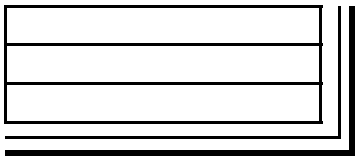
AD	PARENTESCO
	MADRE
	HERMANO
	HERMANA
	HERMANA
	HIJA
	HIJA

MBIA Y EN LOS
A ACTUALIZACION
OSEO A LA FECHA,

VALOR	
	12,553,394
	1,116,676
	-
	-
	141,606,038
	-
$	155,276,108

	SALDO DE LA CUENTA	
	$	1,828,015
	$	1,534,829

VALOR	
$	870,000,000



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	V
MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA	PRESTAMO	$
GMAC CHEVROLET	CREDITO VEHICULO	$
BANCO FALABELLA	CREDITO	$
BANCO DAVIVIENDA	CREDITO	$
COOPERATIVA COOMEVA		$

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACI

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDA
sociedad colombiana de medicina del trabajo, capitulo eje cafetero	asociado

c)En la actualidad: **SI. X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JACKELINE GALEANO VASQUEZ	C.C. X C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrolla forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICI

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECH

VALOR
11,029,000
74,861,828
73,849,467
9,835,377
5,606,675

ONES

) DE MIEMBRO

AD DE SOCIO

N°
42,085,386

ando de

PACION

HA

DAFP-OAP

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARGAS	MOLINA	CARLOS ARTURO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E () PAS () No. 10118677	F () M (●)	COL. (●) EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (●) NÚMERO 10118677 D.M 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 30	MES 03	AÑO 1965	CRA 10 NRO 19-72 CENTRO			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Risaralda
DEPTO	Caldas			MUNICIPIO	PEREIRA		
MUNICIPIO	PÁCORA			TELÉFONO	3137930622	EMAIL	carvamo2002@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1982
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	13	X		MEDICINA	02	1991	3312
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS	05	2010	LPSSO 0719-10
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	04	2001	

experiencia_laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Risaralda	PEREIRA	
TELÉFONOS 3248000	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 15 **MES** 12 **AÑO** 2021	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFES	**DEPENDENCIA** SECRETARIA ADMINISTRTATIVA	**DIRECCIÓN** cra 7 No. 19-55 piso 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 3248000	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 23 **MES** 09 **AÑO** 2021		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 11 **MES** 12 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFES	**DEPENDENCIA** SECRETARIA ADMINISTRTATIVA		**DIRECCIÓN** cra 7 No. 19-55 piso 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD alcaldia de pereira	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** carvamo2030@gmail.com
TELÉFONOS 3248006	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 09 **MES** 02 **AÑO** 2021		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 08 **MES** 09 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS	**DEPENDENCIA** secretaria gestion administrat		**DIRECCIÓN** cra 7 18-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD municipio de pereira	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** carvamo2030@gmail.com
TELÉFONOS 3248000	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 15 **MES** 09 **AÑO** 2020		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO contratista prestacion de servicios profesionales	**DEPENDENCIA** desarrollo administrativo		**DIRECCIÓN** calle 19 No.7-55 piso 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD municipio de pereira	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** carvamo2030@gmail.com
TELÉFONOS 3248000	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 05 **MES** 02 **AÑO** 2020		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 05 **MES** 09 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO contratista prestación de servicios profesionales	**DEPENDENCIA** desarrollo administrativo		**DIRECCIÓN** calle 19 No.7-55 piso 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Pereira	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 3248050	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 05 **MES** 02 **AÑO** 2019		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 04 **MES** 08 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO Contrato Prestación de Servicios Profesionales	**DEPENDENCIA** Salud Ocupacional		**DIRECCIÓN** Carrera 7 No. 18-55 Pereira

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Pereira	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	PEREIRA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3248050	**DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2018	**DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	Salud Ocupacional	Carrera 7 No. 18-55 Pereira

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE PEREIRA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	PEREIRA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 02 **MES** 11 **AÑO** 2017	**DÍA** 16 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERV PRESTACION DE SERVICIOS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	PEREIRA	virginia.sanpedro@risaralda.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3682271	**DÍA** 25 **MES** 08 **AÑO** 2017	**DÍA** 25 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MEDICO OCUPACIONAL CONTRATO DE PRESTACIONDE. SERVICIOS PROFESIONALES	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJ	barrio balsillas calle 13 n 11-49

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	PEREIRA	siau@husj.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3119058	**DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2013	**DÍA** 23 **MES** 07 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD O PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICO LABORAL	ADMINISTRATIVA	CARRERA 3 CALLE 26 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SANTA MONICA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	PEREIRA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3347557	**DÍA** 06 **MES** 09 **AÑO** 2012	**DÍA** 16 **MES** 01 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MEDICO CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CALLE 24 N 6-73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	PEREIRA	siau@husj.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3119058	**DÍA** 09 **MES** 07 **AÑO** 2012	**DÍA** 29 **MES** 12 **AÑO** 2012
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD O CONTRATO 714-2012	ADMINISTRATIVA	CARRERA 3 CON CALLE 26 PEREIRA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

BIO QUALITY SALUD SAS		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** bqsalud@yahoo.com
TELÉFONOS 3402372	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 09 **AÑO** 2010		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** **MES** **AÑO**
CARGO O CONTRATO MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	**DEPENDENCIA** ASISTENCIAL		**DIRECCIÓN** carrera 10 n 19-72

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD BIO QUALITY SALUD SAS	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** bqsalud@yahoo.com
TELÉFONOS 3402372	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 05 **AÑO** 2008		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** **MES** **AÑO**
CARGO O CONTRATO DIRECTOR MEDICO	**DEPENDENCIA** ASITENCIAL		**DIRECCIÓN** CARRERA 10 N 19-72

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE SALUD PEREIRA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** correo@saludpereira.gov.co
TELÉFONOS 3354760	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 15 **MES** 07 **AÑO** 2002		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 10 **MES** 05 **AÑO** 2004
CARGO O CONTRATO Subgerente	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** carera 7 n 40-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD IPS DEL CAFE	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** ipsdelcafepereira@gmail.com
TELÉFONOS SIN DATOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 04 **MES** 02 **AÑO** 1996		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 01 **MES** 05 **AÑO** 2001
CARGO O CONTRATO DIRECTOR MEDICO Y GERENTE	**DEPENDENCIA** ADMINISTRATIVA		**DIRECCIÓN** liquidada

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** siau@husj.gov.co
TELÉFONOS 3119058	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 22 **MES** 12 **AÑO** 1992		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 10 **AÑO** 1999
CARGO O CONTRATO Medico General	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** carrera 3 calle 26 pereira

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Dr. Carlos Arturo Vargas Molina
M.D. Especialista en Salud Ocupacional
LP. SSO. 0719 - 10 RM. 850 MD.
C.C. 10.118.677 Pereira

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

14/01/2022
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:43:44 horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10118677,**
Apellidos y Nombres **VARGAS MOLINA CARLOS ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA**, con NIT **891480030-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS F

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:33:50 PM horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10118677**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MOLINA CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2022 02:38:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10118677 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28985125** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000

Pereira, 16 de Enero de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios de profesionales

CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.118.677, expedida en Pereira, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, mediante el presente escrito de la manera más respetuosa presento a su consideración mi propuesta para la prestación de servicios profesionales en la Secretaría de GestiónAdministrativa.

OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO LABORAL, COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA DE PEREIRA

ALCANCE DE LA PROPUESTA

1. Prestar servicios médicos de salud en el trabajo a los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Pereira, en exámenes médicos de salud ocupacional contenidos en la norma (Resolución 2346 de 2007)
2. Generar el documento base de las evaluaciones médicas ocupacionales de los trabajadores atendidos mensualmente y rendir los informes de condiciones de salud de los trabajadores atendidos en las evaluaciones médicas ocupacionales de forma periódica.

PLAZO: El plazo de ejecución se estima en SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta deinicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La presente propuesta se ejecutará en la ciudad de Pereira.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Veinticinco Millones Veintitrés Mil Seiscientos Pesos M/Cte.($25.023.600,00) que el Municipio de Pereira pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante SEIS (06) actas parciales mensuales vencidas por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS
PESOS M/CTE ($4.170.600) CADA UNA, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad y ControlInterno.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento que no me hayo incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Atentamente;

CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA,
C.C No. 10.118.677, expedida en Pereira

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14805754160

(415)7707212489984(8020) 000001480575416 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 1 8 6 7 7	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 1 8 6 7 7	1 9 8 3 0 6 2 4

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	MOLINA	CARLOS	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CON CONDOMINIO CONDINA CAMPESTRE CA 15

42. Correo electrónico: carvamo2002@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 3 4 0 2 3 5 6	3 1 3 7 9 3 0 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 1 0 1 0 1				2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1 6	2 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 01 - 13 / 11 : 31: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VARGAS MOLINA CARLOS ARTURO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-01-2022 11:30:14AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10118677		VARGAS MOLINA CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 7 CS 12 SANTA JUANA	PEREIRA-RISARALDA	3445569	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1255300661	942853621	I	2022/01/20	2021/12/21	BANCO CAJA SOCIAL	0	$495,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$39,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$39,000		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$39,000		$0	$0
1	CC 10118677	VARGAS CARLOS	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$39,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$39,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10118677		VARGAS MOLINA CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 7 CS 12 SANTA JUANA	PEREIRA-RISARALDA	3445569	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1255300661	942853621	I	2022/01/20	2021/12/21	BANCO CAJA SOCIAL	0	$495,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,000	$0	$0	$39,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$39,000	$0	$0	$39,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$495,000	$0	$0	$495,000